



PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DG DE GANADERÍA — CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	SIN INFORMACIÓN
FORMA DE PRESENTACIÓN	SIN INFORMACIÓN
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	SIN INFORMACIÓN
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	SIN INFORMACIÓN
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	SIN INFORMACIÓN
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	SIN INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DG DE CALIDAD AMBIENTAL – CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	La Dirección General de Pesca Marítima, se encarga, de la presentación del proyecto ante los organismos responsables de emitir informe, ya que actúa como "ventanilla única".
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Proyecto presentado ante la DG de Medio Natural
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	El órgano ambiental evalúa la conformidad de la EIA con el Documento de Alcance EIA. Posteriormente, realiza una Exposición Pública
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	El órgano ambiental evalúa la conformidad de la EIA con el Documento de Alcance EIA. Posteriormente, realiza una Consulta a las AA.PP. y organizaciones consultadas anteriormente del Estudio de Impacto Ambiental. El órgano ambiental evalúa el Estudio de Impacto y realiza las consultas que estime necesarias
PASO 3: AUTORIZACIÓN	La Declaración de Impacto Ambiental es trasladada al órgano sustantivo que la traslada a su vez al Promotor.

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>La solicitud de declaración de vertido contendrá los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características de la actividad causante del vertido. - Localización exacta del punto de vertido (Coordenadas UTM y HUSO). - Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido. - Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido. - Proyecto de las obras e instalaciones de depuración o eliminación necesarias. - Documentación técnica que desarrolle y justifique las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas para limitar la contaminación por desbordamiento en episodios de lluvias. - Descripción de las medidas. <p>En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, deberá incluir además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal. - Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red de saneamiento municipal. - Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que, definan las buenas prácticas y actuaciones básicas.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Peticionario (persona física o jurídica)- Destino del aprovechamiento- Caudal de agua solicitado- Corriente de donde se han de derivar las aguas- Términos municipales donde radican las obras
PASO 1: CONSULTA	Se realiza un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.
PASO 3: CONCESIÓN	El Organismo de Cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.



REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE

SERVICIO DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL – CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

TIPO DE PROCEDIMIENTO

A instancia del solicitante

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemáticamente
Presencialmente en la Oficina Comarcal de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

- Solicitud en modelo normalizado
- Memoria descriptiva de la actividad
- Croquis de las instalaciones
- Documento que permita la localización geográfica
- Declaración de capacidad de las instalaciones
- Informe o licencia municipal acreditativos de que la tenencia de animales de esa especie no incumple ninguna normativa
- Justificante del pago de las tasas de inscripción en registros oficiales
- Documentación específica para explotaciones de autoconsumo
- Documentación específica para explotaciones piscícolas
- Copia del DNI en vigor del solicitante

